



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ANA OLIVIA GARCIA DE ALCARAZ

Demandado: MUNICIPIO DE MEDELLIN

Radicado: 05001333300120160021400

Asunto: Concede recurso de apelación

La parte demandante dentro del término legal presentó recurso de apelación frente la sentencia notificada el 28 de octubre de 2020.

Se procede a fijar fecha de audiencia de conciliación del que trata el artículo 192 de la ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se fija para el día 20 MAYO DE 2021 A LAS 10:00 AM

Se señala a los apoderados que deberán concurrir obligatoriamente a la diligencia LA CUAL SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS o LIFESIZE DISPUESTA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, también podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Se advierte que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ello sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El enlace de la audiencia se les enviara antes de la fecha y hora señalada.

De otro lado, esta Juez en aras de salvaguardar el derecho de todas las partes, se les requerirá para que actualicen los datos de los diferentes actores que forman parte tanto activa como pasiva en el presente proceso, en virtud de lo regulado en los artículos 3° y 6° del Decreto 806 de 2020, acreditando en todo caso, la dirección del correo electrónico de los apoderados que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados en el siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi8VR5_Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRLJENllZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u



De conformidad con el Decreto 806 de 2020 las partes deberán gestionar previamente para tal día los medios tecnológicos idóneos con internet y conectividad sin interferencia de terceros e interrupciones.

Para lo anterior se deja a disposición el link del expediente digital:

<https://etbcjsj->

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm01med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiVkgvGrNZpOm3EG9OGA6EMBSenRJVIVNUI8SNSosHFspg?e=CEsU90

Correos electrónicos de las partes: jorge.gomez@medellin.gov.co;
jarroyaveabogado@yahoo.com

Notificación por Estados electrónicos
Fecha de publicación 3 de mayo de 2021
Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52694f691f4578b8e3abd0a0b629d8b39f315a327431ffd8400cdf51a254e0e5**

Documento generado en 30/04/2021 11:52:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>